

RESOLUCIÓN NÚMERO 262
INSTITUTO COMFAMILIAR RISARALDA

Por la cual se modifica el Plan Operativo Anual – POA del
Instituto Comfamiliar Risaralda del año 2020

CONSIDERACIONES

1. Que es deber de la Líder del Proceso de Educación orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional – PEI y velar por el cumplimiento del Plan Operativo Anual – POA 2020.
2. Que de acuerdo a Decreto 532 de 08 de abril de 2020 y a la Directiva N° 10 de 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
3. Que teniendo en cuenta el numeral 1 de la Directiva N° 3 estableció la necesidad de suspender las clases presenciales hasta el 30 de abril de 2020, se extiende esta medida hasta el 31 de mayo de 2020.
4. Que de acuerdo a Decreto 636 de 06 de mayo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
5. Que por la necesidad de aumentar el período de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos, lo que nos convoca a ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia.
6. Que de acuerdo a la Directiva N° 12 del 02 de junio de 2020, se hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y, media.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Plan Operativo Anual del año 2020 del Instituto Comfamiliar Risaralda ajustando el calendario académico de la siguiente manera:

- Siguen Suspendidas las clases presenciales de la modalidad Presencial y de la modalidad Abierto y a Distancia hasta el día 31 de julio de 2020.

- Se prohíben todo tipo de reuniones presenciales, encuentros, actos ceremoniales, de cualquier modalidad grupal de la comunidad académica del Instituto Comfamiliar.
- Se prohíben las clases teóricas presenciales en el Instituto Comfamiliar de las dos modalidades: Presencial y Abierto y a Distancia.

Artículo 2. Se realizará el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares bajo la modalidad de alternancia a partir del 1 de agosto de 2020.

Artículo 3. Se presentará a las Secretarías de Educación los protocolos de seguridad para su aprobación y autorización, que permitan al Instituto Comfamiliar contar con los elementos necesarios para el proceso de alistamiento de la prestación del servicio bajo el esquema de alternancia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Pereira a los tres (03) días del mes de junio de 2020.



MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ ECHEVERRI
Rectora
Instituto Comfamiliar Risaralda